



## **PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO**

### **CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN N° 1122/24-STJ**

#### **Bases y Condiciones**

Establecidas por la Ley Orgánica N° 5731, el Reglamento Judicial, la Resolución N° 1122/24-STJ, conforme los términos de la Acordadas N° 028/23-STJ y N° 030/24-STJ, para los siguientes cargos: DIRECTOR/A DE GESTIÓN E INFORMACIÓN, DIRECTOR/A DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PROVEEDORES, DIRECTOR/A DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES Y DIRECTOR/A DE EJECUCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **DESCRIPCIÓN DE ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

##### **1 - INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN**

**A - Plazo y Modalidad de Inscripción:** Desde el **27/12/2024 a las 08:30 horas, hasta el 14/02/2025 a las 13:30 horas**, completando el formulario web disponible en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rhhh/concurso.php?id=478> , el que se encontrará habilitado únicamente durante el periodo de inscripción. El acceso al mismo podrá realizarse desde el botón de “INSCRIPCION”, situado sobre el margen izquierdo de la pantalla, para evitar inconvenientes se sugiere realizar la inscripción virtual desde una PC, ya que en algunos dispositivos móviles no suele encontrarse visible el botón de acceso al formulario.

Una vez finalizado el periodo de inscripción deberá remitirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de inscripción;
2. Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
3. Certificaciones Laborales afines al cargo;
4. Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
5. Domicilio electrónico (email);
6. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
7. Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
8. Historia Laboral o Sábana de Aportes Previsionales (únicamente inscriptos/as mayores a 35 años de edad)

**IMPORTANTE:** La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, en PDF, en el orden indicado precedentemente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción (hasta el 21/02/2025 inclusive), de carácter excluyente. Para ello cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y compartir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Instrucciones para enviar el vínculo:

- 1 - Abra el Drive
- 2 - Haga clic con botón derecho sobre la carpeta que contiene la documentación
- 3 - Seleccione "Obtener vínculo"

4 - Copie el vínculo, modificando previamente el modo de “Restringido” a “Cualquier persona que tenga el vínculo”

5 - Pegue el enlace en un mensaje y envíelo vía correo electrónico a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar) (deberá aclararse en el asunto del mensaje el apellido, nombres y concurso en el que participa el/la remitente).

### **B - Requisitos Generales y Particulares para el Cargo:**

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, a los fines de verificar los aportes suficientes que permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
4. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
5. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5731;
6. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;
7. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo (este requisito deberá cumplimentarse únicamente en caso de producirse el ingreso al Poder Judicial);
8. Poseer título universitario de grado expedido por universidad pública o privada legalmente reconocida, de un mínimo de cuatro (4) años, de Contador, Abogado, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, Ingeniería, o afines a las funciones del organismo;
9. Acreditar tres (3) años de experiencia en cargos públicos o privados con funciones ejecutivas de características similares;
10. Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso público de antecedentes y oposición.

### **2 - INSTANCIAS EVALUATIVAS**

El sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias:

**A - Evaluación de Títulos y Antecedentes** (Puntaje Máximo 20 Ptos). La Mesa Examinadora definirá una grilla de calificación de Títulos y Antecedentes curriculares, que será aplicada sobre los Antecedentes Curriculares presentados, de acuerdo los requisitos y funciones particulares de cada cargo. Se valorarán únicamente aquellos antecedentes que cuenten con la respectiva acreditación y que guarden relación con el cargo.

**B – Oposición:** (Puntaje Máximo 50 Ptos.). Mediante Examen Escrito/Oral/Teórico/Práctico presencial, de acuerdo al Temario que para ello se defina y comunique.

**C – Dinámica Grupal:** La implementación de la Dinámica Grupal busca obtener información acerca de las habilidades, aptitudes y características personales que los postulantes manifiestan en situaciones de interacción, en función del perfil idóneo para cada eje temático, mediante la aplicación de una técnica (ASSESSMENT CENTER). Constituye una herramienta de carácter exploratorio que permite lograr un mayor conocimiento del perfil de las personas. La asistencia a la instancia de Dinámica Grupal SERÁ OBLIGATORIA Y NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO. Las mismas estarán a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana y se llevarán a cabo de manera presencial en la localidad de Viedma.

**D – Entrevista Personal con la Mesa Examinadora:** (Puntaje Máximo 30 Ptos.). La misma será implementada de manera presencial en la localidad de Viedma.

Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más como sumatoria de los ítems evaluados en los Ptos. A, B y D.

### **3 - APROBACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO**

Concluida la instancia evaluativa, se confeccionarán las Notas Finales del concurso, según la siguiente grilla de calificaciones:

| ITEM                                 | PUNTAJE MÁX. |
|--------------------------------------|--------------|
| Evaluación de Títulos y Antecedentes | 20           |
| Oposición                            | 50           |

|   |     |
|---|-----|
| Entrevista Personal con la Mesa Examinadora | 30  |
| Total                                       | 100 |

Para aprobar el concurso deberán obtenerse setenta (70) o más puntos.

Eventualmente y, en caso de disconformidad con cualquiera de los resultados obtenidos en las diferentes instancias, los/as postulantes podrán interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio dentro del tercer día de la publicación en el sitio web institucional. El recurso deberá ser fundado acompañando o indicando las pruebas de que dispusiera y/o lugar donde las mismas se encuentran. Los recursos de apelación serán elevados conjuntamente con los antecedentes para resolución del Superior Tribunal de Justicia.

Una vez firmes las Notas Finales, se procederá a la aprobación del Orden de Mérito Definitivo de cada uno de los cargos.

El Orden de Mérito estará compuesto por los/as postulantes que aprobaron el concurso, ordenándolos/as de acuerdo a la puntuación acumulada en las distintas etapas del proceso y, según el o los cargos optados al momento de la inscripción.

Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

**Designación:** Los ingresos se producirán por designación del Superior Tribunal de Justicia, quien designará al o a la postulante que ocupe el primer lugar en el Orden de Mérito Definitivo resultante para cada cargo.

**Consultas:** Las consultas deberán realizarse indefectiblemente a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar) habilitada a dichos efectos, indicando por cual concurso se realiza la misma o, telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

**Notificaciones:** Las novedades, resultados y otras notificaciones del concurso, se efectuarán a través del sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=478> .

Ante los constantes inconvenientes que advertimos en el envío masivo de notificaciones electrónicas a los participantes, se considerará como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. Por tal motivo, se aconseja consultar regularmente las mismas en el espacio asignado al presente concurso.